



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000511

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 091-2025-MDP/A

Pucayacu, 21 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

VISTOS:

El Memorándum N° 0781-2025-MDP-GM, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 329-2025-GDSSM-MDP, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N° 0076-2025-MDP-SSS/ATM-UGM, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente (e) de Servicios de Saneamientos (ATM Y UGM), el Oficio N.° 006-2025-JASS-LOS MARONILLA/P, de fecha 10 de marzo de 2025, presentado por la Sra. Rossy Tarazona Cruz; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de igual manera en el artículo 43° de la misma norma legal menciona que “La resolución de alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019–2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunales en la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los Lineamientos para el reconocimiento, registro u actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales”;

Que, en el caso de la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el ámbito Rural, la citada Ley en su artículo 14° establece que es ejercida por la Municipalidad competente, directamente a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente a través de las Organizaciones Comunales, y en cuanto a esta última, el artículo 20° inciso 20.1) del reglamento señala: *se constituye con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la Municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDP/A, de fecha 22 de enero del 2024, en el artículo segundo, se reconoció al NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) MARONILLA, DEL CENTRO POBLADO RURAL DE MARONILLA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en el Centro Poblado Rural de Maronilla, desde el 14 de enero de 2024 al 14 de enero de 2026, y en el artículo cuarto, se reconoció al FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) MARONILLA, DEL CENTRO POBLADO RURAL DE MARONILLA, a la Sra. Aloina Salas Gonzales, con DNI N° 22984590, por un periodo de tres (03) años, del 14 de enero de 2024 hasta el 14 de enero del 2027.





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000510

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Oficio N.º 006-2025-JASS-LOS MARONILLA/P, de fecha 10 de marzo de 2025, la Sra. Rossy Tarazona Cruz, solicita reconocimiento de los integrantes del Consejo Directivo de la JASS MARONILLA, y adjunta copia del Acta de Asamblea General, de fecha 19 de enero de 2025, en la cual informa que se reunieron el Consejo Directivo y los vecinos del caserío Maronilla, con la finalidad de "Complementar el Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)", siendo sometido a votación y por mayoría acordaron complementar a la Organización Comunal del Consejo Directivo, debido a que el vocal 3 el Sr. MAVILO PEDRO PAUCAR SANTIAGO y fiscal la Sra. ALOINA SALAS GONZALES, no estaban cumpliendo con participar de las actividades y reuniones programadas por la organización.

Que, mediante Informe N.º 0076-2025-MDP-SSS/ATM-UGM, de fecha 19 de marzo de 2025, el Subgerente (e) de Servicios de Saneamientos (ATM Y UGM), solicita el RECONOCIMIENTO DEL VOCAL 3 Y FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) MARONILLA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, y RATIFICACIÓN a los demás integrantes del consejo directivo en sus respectivos cargos para que continúen cumpliendo con sus funciones.

Que, mediante Informe N.º 329-2025-GDSSM-MDP, de fecha 20 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite la solicitud del RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) MARONILLA. Por lo que, estando a lo dispuesto, mediante Memorandum N.º 0781-2025-MDP-GM, de fecha 21 de marzo de 2025, el Gerente Municipal dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al VOCAL 3 y RATIFICAR a los demás integrantes del CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) MARONILLA, DEL DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en el caserío Maronilla, con eficacia anticipada, computados a partir del 19 de enero de 2025 hasta el 14 de enero de 2026, la misma que se encuentra conformado por las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	ORLANDO ECHEVARRIA CALIXTO	23006178
Tesorera	ROXANA ZEVALLOS ILLATOPA	48847457
Secretaria	ROSSI TARAZONA CRUZ	48461361
Vocal 1	MATEO FAUSTINO AVELINO	22444011
Vocal 2	HERNAN EDGAR LUJAN CERVANTES	44918573
Vocal 3	JACKY YURY BRICEÑO CUELLAR	71320840

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como nuevo FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) MARONILLA, al Sr. CIRIACO MARIANO ROMERO DELGADILLO, identificado con DNI N.º 19965671, con eficacia anticipada, computados a partir del 19 de enero de 2025 hasta el 02 de marzo de 2028.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 015-2024-MDP/A, de fecha 22 de enero del 2024; y/o cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente resolución.



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe

